

Panamá, 04 de abril de 2023

Señores

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Panamá, Ciudad.

*REF.: Notificación creación de la Clase OPPORT2 de Panama Real Estate Development Fund, Inc.*

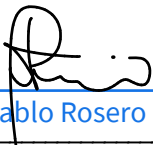
Respetados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase OPPORT2 de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Adjuntamos el Suplemento No. 35 al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase OPPORT2.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,



Juan Pablo Rosero (Apr 4, 2023 16:20 CDT)

**Juan Pablo Rosero**

Director Presidente

**PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC**

c.c. BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

c.c. CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

c.c. MMG BANK, S.A. – Agente de Pago, Registro y Transferencia.

**PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.**  
**Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016**  
**Monto de la Emisión US\$ 1,000,000,000**

**Suplemento No. 35 al Prospecto Informativo correspondiente a La Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase OPPORT2**

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panama Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo") para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") se establecen los términos y condiciones que registrarán única y exclusivamente la clase de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán "Clase OPPORT2" (en adelante, las "Acciones Comunes Clase OPPORT2") dentro de UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase OPPORT2 tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado "Sub-Fondo OPPORT2" (en adelante, el "Sub-Fondo OPPORT2").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento, prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

**De la oferta:**

<b>Fecha de la Oferta:</b>	13 de abril de 2023
<b>Fecha de la Emisión:</b>	17 de abril de 2023
<b>Monto de la Serie:</b>	US\$ 5,000,000
<b>Acciones Objeto de Oferta Pública:</b>	5,000 Acciones Comunes Clase OPPORT2
<b>Precio Inicial de la Oferta:</b>	US\$ 1,000 / Acción.
<b>Inversión Inicial Mínima:</b>	Mil Dólares (US\$ 1,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
<b>Política distribución de dividendos:</b>	<p>Las Acciones Comunes Clase OPPORT2 otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo OPPORT2.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades Subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo OPPORT2 (en adelante las "<u>Subsidiarias</u>") están obligadas a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.</p>

---

**Políticas de redención,  
recompra y penalidad por  
salida anticipada:**

Los tenedores de las Acciones Comunes de la Clase OPPORT2 podrán solicitar a la Junta Directiva del Fondo la redención de las Acciones Comunes Clase OPPORT2 de las que sean titulares en cualquier momento, sin lugar a penalidades, girando una notificación escrita al Fondo. La Junta Directiva del Fondo tendrá la potestad de autorizar la redención anticipada a los tenedores registrados de las acciones comunes que así lo deseen, siempre y cuando, a su criterio, las condiciones del mercado así lo permitan y que no perjudique a los demás tenedores registrados de las acciones.

Por su parte, el Fondo podrá en cualquier momento, redimir todas o parte de las Acciones Comunes Clase OPPORT2 mediante comunicación a los tenedores de las Acciones Comunes Clase OPPORT2 mediante notificación escrita o cualquier otra modalidad de notificación contemplada en el prospecto informativo del Fondo, con al menos, 30 días calendario de antelación a la fecha efectiva de la redención.

La redención se hará el valor neto por acción (NAV) de cada Acción Común de la Clase OPPORT2 al momento en que el Fondo ejerza tal derecho de redención y el pago de la redención se hará en efectivo a pro-rata de la participación de cada tenedor.

---

**Derechos políticos de las  
Acciones Comunes Clase  
OPPORT2:**

Las Acciones Comunes Clase OPPORT2 no tendrán derecho a voz ni voto en las Juntas Generales de Accionistas del Fondo, excepto que sí tendrán derecho a voz y a voto en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos:

- a) Cambios en los objetivos o en las políticas de inversión del Sub-Fondo OPPORT2;
- b) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores de las Acciones Comunes Clase OPPORT2; y
- c) Cambiar cualesquiera otros derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Comunes Clase OPPORT2.

En adición a lo anterior, por este medio se les otorga a los tenedores de Acciones Comunes Clase OPPORT2 el derecho y la facultad de ejercer los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de las Subsidiarias que conformen los activos del Sub-Fondo OPPORT2, incluyendo, pero sin limitarse, a los derechos siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en todas las juntas o asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las Subsidiarias, y
- b) Ejercer el derecho a voto en dichas juntas o asambleas en la forma que estimen conveniente, en general, ejercer todos los derechos políticos otorgados a dichas acciones bajo los documentos constitutivos de las Subsidiarias.

Los tenedores de Acciones Comunes Clase OPPORT2 ejercerán los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de las Subsidiarias en la misma proporción en la que cada uno de ellos es tenedor de Acciones Comunes de la Clase OPPORT2. Las Acciones Clase A del Fondo, no tendrán derecho a voz ni voto sobre los activos del Sub-Fondo.

#### De las Inversiones:

<b>Objetivo de Inversión:</b>	Invertir directa e indirectamente en activos inmobiliarios ubicados en la República de Panamá.
<b>Distribución geográfica:</b>	Activos inmobiliarios ubicados dentro de la República de Panamá.
<b>Tipos de Inmuebles:</b>	Activos inmobiliarios residenciales y/o comerciales.
<b>Límites de concentración:</b>	No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo OPPORT2.
<b>Criterios de diversificación:</b>	No existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo OPPORT2.
<b>Coefficiente de Liquidez:</b>	Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la SMV.
<b>Periodicidad de las suscripciones:</b>	Una vez realizada la primera emisión y colocación de las Acciones Comunes Clase OPPORT2, La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase OPPORT2, previo consentimiento escrito de la totalidad de los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase OPPORT2.
<b>Uso de Fondos:</b>	Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo OPPORT2.
<b>Existencia de partes relacionadas:</b>	El Administrador del Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase OPPORT2.
<b>Políticas de endeudamiento:</b>	Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario, no bancario y obtener apalancamiento con proveedores. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo OPPORT2 ni para ninguna de sus Subsidiarias.

#### Honorarios y Comisiones:

<b>Puesto de Bolsa:</b>	Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor de la transacción de las Acciones Comunes de la Clase OPPORT2.
<b>Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:</b>	La comisión que el Agente de Pago y Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual de los activos.
<b>Administración de los Activos:</b>	Hasta tres por ciento (3.0%) anual sobre los activos gestionados.
<b>De éxito (performance fee):</b>	Hasta treinta por ciento (30%) sobre la rentabilidad anual obtenida por las acciones comunes de Clase OPPORT2.
<b>Comercialización del Fondo (subscription fee):</b>	Hasta cinco por ciento (5.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.